

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 8 (ocho) de junio de 2012 (dos mil doce), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; LIDIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Primer Regidor DANIELA NEVÁREZ DE LA TORRE, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; JORGE IVÁN DOMÍNGUEZ PARRA, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; KAROL WOJTYLA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia injustificada de: ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; y la inasistencia justificada del C. MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SERGIO SILVA LABRADOR solicita su intervención en Asuntos Generales en relación al campo. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con la sequía. Posteriormente en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema libertad de expresión. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor JORGE IVAN DOMINGUEZ PARA solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con la autopista Durango-Gómez Palacio. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS, A CELEBRARSE EN EL CARRIL DURANGO 2000, DENTRO DEL MARCO DE LA FERIA NACIONAL DURANGO 2012. 2.-**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. LIC. ABEL DÍAZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LABORALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, UBICADO ENTRE LAS CALLES LAS MORERAS, PÉNJAMO, ORIÓN Y DEL MERCADO, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL GUADIANA V, PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL BÁSICO. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. JUAN CONTRERAS BRISEÑO, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 640. **4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. SUSANO CISNEROS BACIO Y MARÍA DE JESÚS ROMO CABRAL, REFERENTE AL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA GRUPO CINEMAS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALAS CINEMATOGRAFICAS. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ MARTÍNEZ GÓMEZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN HOTEL. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. AGUSTÍN RAMÍREZ MACÍAS, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR INMOBILIARIA KORIÁN, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE FRACCIÓN 2 SEGREGADA DEL PREDIO EL FACTOR. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LOFTIN BURKE HOWARD MCKLAIN, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LOTES No. 31, 32, 33 Y 34, UBICADOS DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA ANTIGUA EXHACIENDA LA ESPERANZA (COLONIA LAS PALMAS). **11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FABIÁN PALENCIA ESTRADA, REPRESENTANTE DE MERCADOTECNIA Y SERVICIOS MKT, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE 6 GIGANTOGRAFÍAS EN UN LOTE BALDÍO UBICADO EN AV. LASALLE ESQ. RIO DE LA URICA. **12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTA POR LA C. ROCÍO GUADALUPE PÉREZ SARIÑANA REFERENTE AL CAMBIO A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SANTA MARÍA No. 420, ZONA CENTRO. **13.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **14.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS, A CELEBRARSE EN EL CARRIL

DURANGO 2000, DENTRO DEL MARCO DE LA FERIA NACIONAL DURANGO 2012. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LIDIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, los días 1, 8, 15, 21 y 22 de julio del presente año, dentro de los festejos de la Feria Nacional Durango 2012, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4 con entronque al poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga anuencia al C. Emeterio Velázquez Leyva, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, los días 1, 8, 15, 21 y 22 de julio del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con un voto en contra de la C. Regidora MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. LIC. ABEL DÍAZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LABORALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, UBICADO ENTRE LAS CALLES LAS MORERAS, PÉNJAMO, ORIÓN Y DEL MERCADO, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL GUADIANA V, PARA LA INSTALACIÓN DE UN

CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL BÁSICO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora DANIELA NEVÁREZ DE LA TORRE, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la Secretaría de Educación del Estado de Durango, petición referente a la donación de un bien inmueble de propiedad municipal ubicado dentro del Fraccionamiento Villas del Guadiana V. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 80 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.-Que la solicitud de la Secretaria de Educación del Estado de Durango, se refiere a que se autorice la donación de un bien inmueble de propiedad municipal, ubicado dentro del Fraccionamiento Villas del Guadiana V, con la finalidad de construir un centro educativo de nivel básico con las siguientes medidas, colindancias y superficies: Al Norte en 72.24 ml con Calle Las Moreras; Al Sur en 72.24 ml con resto del área de donación; Al Oriente en 30.0 ml con Calle Pénjamo; Al Poniente en 30.0 ml con Calle Orión, clave catastral 75 431 001 y una superficie de terreno de 2,167.20 metros cuadrados. SEGUNDO.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, así pues, mediante oficio le fueron solicitados estos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación de la enajenación a título gratuito del inmueble propiedad municipal, ubicado dentro del Fraccionamiento Villas del Guadiana V, ello, para tener la certeza y la justificación de dicha donación, mismos que fueron turnados a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal en tiempo y forma. TERCERO.-Que del estudio realizado por el personal adscrito a esta Sindicatura Municipal, se desprenden las siguientes observaciones: Que conforme al Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad para el año 2020, la zona tiene uso de suelo Habitacional Unifamiliar, esto significa que el Fraccionamiento Villas del Guadiana V, tiene un área urbana con un 80% de índice de población en una zona habitacional, casas de uno/dos niveles, contando con todos los servicios públicos. Que mediante oficio número SDU/083/2012 la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Durango, dictamino que no está destinado a un servicio público municipal y que no tiene ningún valor histórico, arqueológico o artístico por lo cual es factible su desincorporación. Que en conclusión SE JUSTIFICA la donación del inmueble de propiedad municipal a la Secretaria de Educación del Estado de Durango, en el Fraccionamiento Villas del Guadiana V, por lo que esta Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal determina la viabilidad de otorgar en donación una superficie de 2,167.20 metros cuadrados, con la finalidad de edificar un centro educativo de nivel básico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación de 2,167.20 metros cuadrados ubicados dentro del Fraccionamiento Villas del Guadiana V, con las siguientes medidas, colindancias y superficies: Al Norte en 72.24 ml con Calle Las Moreras; Al Sur en 72.24 ml con resto del área de donación; Al Oriente en 30.0 ml con Calle Pénjamo; Al Poniente en 30.0 ml con Calle Orión, clave catastral 75 431 001 y una superficie de terreno de 2,167.20 metros cuadrados. SEGUNDO.- se autoriza la enajenación a título gratuito de 2,167.20 metros cuadrados ubicados dentro del Fraccionamiento Villas del Guadiana V, de este municipio de Durango, con las siguientes medidas, colindancias y superficies: Al Norte en 72.24 ml con Calle Las Moreras; Al Sur

en 72.24 ml con resto del área de donación; Al Oriente en 30.0 ml con Calle Pénjamo; Al Poniente en 30.0 ml con Calle Orión, clave catastral 75 431 001 y una superficie de terreno de 2,167.20 metros cuadrados, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, con la finalidad de construir un centro educativo de nivel básico; Por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución. TERCERO.-Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento para que se elabore la Iniciativa correspondiente al Honorable Congreso del Estado. CUARTO.-Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. JUAN CONTRERAS BRISEÑO, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 640. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Contreras Briseño, quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Calle Jardines núm. 1303, en la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad, referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 640. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 26 de Abril de 2012, el C. Juan Contreras Briseño, pide se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 640, ubicada en Avenida 20 de Noviembre núm. 120 Poniente, Zona Centro, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar situada en Boulevard Guadalupe Victoria núm. 305 en la Colonia Las Encinas de esta Ciudad, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 80 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como corredor urbano de barrio comercial y de servicios combinado con vivienda y se trata de un local con una superficie de 81.23 metros cuadrados, que no cumple con las condiciones necesarias para su operación, ya que aún se encuentra en remodelación y no cuenta con extintores, ni con un sistema de señalización para salidas de emergencia y rutas de evacuación, contraviniendo con esto el artículo 6 fracción I del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que dispone: Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer los siguientes requisitos para su funcionamiento: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las

disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana. CUARTO.- Además, en este caso, deben tomarse en cuenta las opiniones expresadas por los vecinos cercanos del lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue la autorización al solicitante y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad", de lo que se concluye: que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad que, en este caso, corresponde a los habitantes de la Colonia Las Encinas y el interés general de la sociedad está por encima del interés particular, pues la sociedad tiene preocupación en evitar el incremento y saturación de puntos de venta de bebidas embriagantes en esta Colonia, ya que en muchos de los casos, el consumo lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud, generando un perjuicio social. QUINTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación correspondiente y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. SEXTO.- Por lo tanto, con fundamento en lo expuesto en los puntos anteriores, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia 640, ya que no se da cumplimiento al artículo 108 fracción III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece que para obtener licencias relacionadas con la producción, distribución, transportación, almacenamiento, venta o consumo de bebidas alcohólicas, además de los requisitos previstos en el Reglamento, el local debe cumplir con todos los requisitos, con las leyes sanitarias y las demás disposiciones reglamentarias municipales relativas a este tema. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de y giro domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 640, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA**

PUBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora DANIELA NEVÁREZ DE LA TORRE, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jorge Stenner Gurrola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Av. División Durango n° 112, colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jorge Stenner Gurrola, quien solicita autorización para exhibir lavadoras y refrigeradores en un espacio de 3x1.20 mts., a ubicarse en Av. División Durango n° 112, entre Fernando de la Torre y Beatriz Prado, colonia Benjamín Méndez, en horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Una vez analizado el expediente n° 2984/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Jorge Stenner Gurrola, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso referente a la exhibición de lavadoras y refrigeradores, mismos que pretendía instalar ocupando un espacio de 3.00x1.20 mts., en una vialidad principal, que presenta mucha carga vehicular, lo que sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito del área; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Stenner Gurrola, exhibir lavadoras y refrigeradores en un espacio de 3x1.20 mts., mismos que pretendía ubicar en Av. División Durango n° 112, entre Fernando de la Torre y Beatriz Prado, colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado

el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Orona García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Priv. San Martín n° 101, fraccionamiento Priv. San Martín, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Miguel Angel Orona García, quien solicita autorización para realizar la venta de de alimentos preparados (gorditas, burritos y refrescos), en un puesto semifijo de 1.80x2.20 mts., a ubicarse en Circuito Interior (San Benito) y Priv. San Martín ext. n° 101, fraccionamiento Priv. San Martín, en horario de 7:30 a 15:00 horas, diariamente. TERCERO: Una vez analizado el expediente n° 2969/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Miguel Angel Orona García, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso referente a la venta de alimentos preparados, ya que esta persona pretendía instalar el puesto y realizar la actividad económica en la entrada a una privada, esquina con una avenida principal, que presenta mucha carga vehicular, lo que sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito del área; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Angel Orona García, realizar la venta de de alimentos preparados (gorditas, burritos y refrescos), en un puesto semifijo de 1.80x2.20 mts., el cual pretendía ubicar en Circuito Interior (San Benito) y Priv. San Martín ext. n° 101, fraccionamiento Priv. San Martín, de

esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Edgar Omar Murguía Mejorado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. de Pino n° 502, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Edgar Omar Murguía Mejorado, quien solicita autorización para realizar la venta de carnitas en un cazo y mesa (espacio a ocupar de 2x2 mts.), a ubicarse en Prol Pino Suárez entre calle Américas y Tlahualilo, colonia Hipódromo, en horario de 08:00 a 16:00 horas, los días sábado y domingo. TERCERO: Derivado del análisis que se realizó a la solicitud de permiso presentada por el C. Edgar Omar Murguía Mejorado y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso referente a la venta de carnitas, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que la avenida de Prolongación Pino Suárez es una vialidad principal muy transitada; asimismo se considera riesgoso para quien transita por el lugar, por lo que dicho trámite contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Edgar Omar Murguía Mejorado, realizar la venta de carnitas en un cazo y mesa (espacio a ocupar de 2x2 mts.), a ubicarse en Prol Pino Suárez entre calle Américas y Tlahualilo, colonia Hipódromo, en horario de 08:00 a 16:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jesús Hernández Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zapata n° 213-B, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jesús Hernández Rodríguez, quien solicita autorización para realizar la venta de carne asada para llevar (por kilo), utilizando un asador de .90x.85 mts. y un armazón para sombra de 1.60x2.50 mts., a ubicarse en calle Alberto Cincuenegui esquina con J. Guadalupe Rodríguez (límite de la colonia Villa de Guadalupe), en horario de 12.00 a 19:00 horas, los días jueves, viernes, sábado y domingo. **TERCERO:** Una vez analizado el expediente n° 2983/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Jesús Hernández Rodríguez, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso referente a la venta de carne asada, ya que esta persona pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento frente a un domicilio que no es el propio, en una vialidad principal, que presenta mucha carga vehicular, lo que sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito del área, además no se cuenta con el consentimiento de los vecinos, por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares" En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Jesús Hernández Rodríguez, realizar la venta de carne asada para llevar (por kilo), utilizando un asador de .90x.85 mts. y un armazón para sombra de 1.60x2.50 mts., el cual pretendía ubicar en

calle Alberto Cincuenegui esquina con J. Guadalupe Rodríguez (límite de la colonia Villa de Guadalupe), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Emmanuel David Pulgarín Cervantes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Predio El Bajío n° 228, fraccionamiento Villas de San Francisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Emmanuel David Pulgarín Cervantes, quien solicita autorización para realizar la venta de dibujos para colorear y la instalación de cuatro mesas infantiles de 1.50x1.00 mts.; asimismo la renta de autos eléctricos montables para niños, cuyo módulo se instalará en el área verde, ubicada en Pino Suarez y calle Nazas, colonia Hipódromo, en horario de 17:00 a 21:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. TERCERO: Derivado del análisis que se realizó a la solicitud de permiso presentada por el C. Emmanuel David Pulgarín Cervantes y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso referente a la realización de la actividad económica consistente en la instalación de mesas para colorear y la renta de autos eléctricos, toda vez que el interesado pretendía llevarla a cabo en un jardín público (área verde), que se ubica en una vialidad principal; por lo tanto dicho trámite contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vía primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico. Por lo anterior es la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno,

el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Emmanuel David Pulgarín Cervantes, realizar la venta de dibujos para colorear, ni la instalación de cuatro mesas infantiles de 1.50x1.00 mts.; como tampoco la renta de autos eléctricos montables para niños, mismos que pretendía instalar en el área verde, ubicada en Pino Suarez y calle Nazas, colonia Hipódromo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ing. Juan Bautista Favela Vargas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Laurel n° 131, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Ing. Juan Bautista Favela Vargas, quien solicita autorización para realizar la venta de forrajes para ganado, en pacas y molido, encostalado, en una traila de doble eje, remolcada por camioneta, a ubicarse en el Blvd. Luis Donald Colosio km. 4.5 Parque Industrial Korian, en horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 13.00 horas, el día sábado. TERCERO: Una vez analizado el expediente n° 2973/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Ing. Juan Bautista Favela Vargas, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso referente a la venta de forrajes para ganado, en pacas y molido, ya que esta persona pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, en la salida carretera a Parral, pasando el parque Industrial Korian, misma que presenta mucha carga vehicular, lo que sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito del área; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o

parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares” En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ing. Juan Bautista Favela Vargas, realizar la venta de forrajes para ganado, en pacas y molido, encostalado, en una traila de doble eje, remolcada por camioneta, misma que pretendía ubicar en el Blvd. Luis Donald Colosio km. 4.5 Parque Industrial Korian, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ing. Juan Bautista Favela Vargas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Laurel n° 131, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Ing. Juan Bautista Favela Vargas, quien solicita autorización para realizar la venta de forrajes para ganado, en pacas y molido, encostalado, en una traila de doble eje, remolcada por camioneta, a ubicarse en el Blvd. Luis Donald Colosio km. 1, en horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 13.00 horas, el día sábado. TERCERO: Una vez analizado el expediente n° 2973/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Ing. Juan Bautista Favela Vargas, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso referente a la venta de forrajes para ganado, en pacas y molido, ya que esta persona pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, en la salida carretera a Parral, misma que presenta mucha carga vehicular, lo que sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito del área; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan

total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares” En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ing. Juan Bautista Favela Vargas, realizar la venta de forrajes para ganado, en pacas y molido, encostado, en una tralla de doble eje, remolcada por camioneta, misma que pretendía ubicar en el Blvd. Luis Donaldo Colosio km. 1, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Irene Castillo Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carmen Salinas n° 409, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Irene Castillo Hernández, quien solicita autorización para realizar la venta de gorditas y burros en un puesto fijo de 2.00x1.70 mts., a ubicarse en Circuito Interior n° 120, entre calle Ismael Hernández Deras y Lorenzo Ortega, colonia Solidaridad, en horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, acordando no otorgar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de gorditas y burros en un puesto fijo a la C. Irene Castillo Hernández, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; además, la interesada pretendía ubicarse ocupando un espacio en una vialidad principal, con tráfico a altas velocidades; por lo tanto la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción permanente, ya que el puesto es fijo, obstaculizando el libre tránsito en el área; asimismo se considera riesgoso, tanto para el comerciante como para los transeúntes, por lo anterior es la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Irene Castillo Hernández, realizar la venta de gorditas y burros en un puesto fijo de 2.00x1.70 mts., el cual pretendía ubicar en Circuito Interior n° 120, entre calle Ismael Hernández Deras y Lorenzo Ortega, colonia Solidaridad, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Carmen Verónica Segovia Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alternancia n° 435 fraccionamiento Nuevo Durango I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Carmen Verónica Segovia Rodríguez, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, fruta, yogurt y repostería en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., a ubicarse en calle Nazas y calle Nuevo Durango, fraccionamiento Nuevo Durango, en horario de 07:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, acordando no otorgar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos preparados, fruta, yogurt y repostería en un puesto semifijo a la C. Carmen Verónica Segovia Rodríguez, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; además la interesada pretendía ubicarse en una vialidad principal, con tráfico a altas velocidades y ruta de transporte urbano; por lo tanto la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción, obstaculizando el libre tránsito en el área; asimismo se considera riesgoso, tanto para el comerciante como para los transeúntes; por lo anterior es la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades

que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Carmen Verónica Segovia Rodríguez, realizar la venta de alimentos preparados, fruta, yogurt y repostería en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle Nazas y calle Nuevo Durango, fraccionamiento Nuevo Durango, en horario de 07:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. SUSANO CISNEROS BACIO Y MARÍA DE JESÚS ROMO CABRAL, REFERENTE AL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María de Jesús Romo Cabral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Plata n° 120, fraccionamiento Ciudad Industrial, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María de Jesús Romo Cabral, solicita permiso anual para realizar la venta de tortas y quesadillas en un puesto semifijo de 3.00x1.90 mts., a ubicarse en calle Cobalto entre Av. Fidel Velázquez y Av. Estaño, Ciudad Industrial, en horario de 7:30 a 15:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica arriba citada, con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María de Jesús Romo Cabral, permiso anual para realizar la venta de tortas y quesadillas en un puesto semifijo de 3.00x1.90 mts., a ubicarse en calle Cobalto entre Av. Fidel Velázquez y Av. Estaño, Ciudad Industrial, en horario de 7:30 a 15:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la

vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Susano Cisneros Bacio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco I. Madero n° 312, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentada por el C. Susano Cisneros Bacio, quien solicita permiso anual para realizar la venta de fruta de temporada (cocteles en recipientes), en una mesa de 1.00x1.50 mts., a ubicarse en Av. Carrola Antuna y Antiguo Camino a Benito Juárez, colonia San Carlos, en horario de 10:00 a 17.0 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica consistente en la venta de tortas de fruta de temporada, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Susano Cisneros Bacio, permiso anual para realizar la venta de fruta de temporada (cocteles en recipientes), en una mesa de 1.00x1.50 mts., a ubicarse en Av. Carrola Antuna y Antiguo Camino a Benito Juárez, colonia San Carlos, en horario de 10:00 a 17.0 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el

Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA GRUPO CINEMAS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALAS CINEMATOGRAFICAS.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y dictamen, el expediente N° 2581/12 que contiene la solicitud presentada por la Empresa Grupo Cinemas del Pacífico, S.A. DE C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Real del Mezquital n° 101, fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para Sala Cinematográfica, por lo que, una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Empresa Grupo Cinemas del Pacífico, S.A. de C.V., solicita licencia de funcionamiento para Sala Cinematográfica, con ubicación en Av. Real del Mezquital n° 101, fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad. SEGUNDO.- En la sesión ordinaria de la Comisión, de fecha 06 de junio del presente año, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia en mención, realizándose el análisis del expediente, e instruyéndose la visita ocular por parte del personal de apoyo de esta Comisión, lo que derivó en la determinación de aprobar la licencia solicitada. TERCERO.- El Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece en su artículo 6, las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para la operación, mismas que se confirman en los dictámenes respectivos, mismos que se integran en el expediente citado. CUARTO.- Los artículos 50 y 51 del ordenamiento

citado en el considerando anterior, establecen criterios para el acceso de las personas a los teatros y salas cinematográficas o de video, definiendo restricciones relativas a la edad, y describiendo las clasificaciones que deberán ser asignadas a las proyecciones, según su contenido, y la obligación para los propietarios y encargados de las empresas, de evitar el acceso de personas que por su edad y la clasificación del evento que se desarrolle, les resulte prohibido. Igualmente, se establece la restricción de tiempo, para la proyección de anuncios publicitarios, siendo esta de no más del 5% (cinco por ciento) del total de duración del programa. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Ayuntamiento, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la Empresa Grupo Cinemas del Pacífico, S.A. de C.V., licencia de funcionamiento para Sala Cinematográfica, con ubicación en Av. Real del Mezquital n° 101, fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad. SEGUNDO.- En el funcionamiento de las salas cinematográficas, se deberán observar los preceptos aplicables, contenidos en los artículos 50 y 51 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO.- La presente licencia de funcionamiento, no ampara el almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en las salas cinematográficas, de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 45 de la Ley para el control de bebidas con contenido alcohólico del Estado de Durango. CUARTO.-Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ MARTÍNEZ GÓMEZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN HOTEL.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE IVÁN DOMÍNGUEZ PARRA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Martínez Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guadalupe Patoni n° 156, colonia del Maestro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para un hotel. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Martínez Gómez, solicita licencia de funcionamiento para hotel, denominado “Luz María”, ubicado en calle Guadalupe Patoni n° 113, colonia del Maestro, de esta ciudad. SEGUNDO: Que el artículo 63 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: “Las licencias de funcionamiento para empresas con giro de hoteles, moteles y casas de huéspedes, se regirán conforme a las disposiciones señaladas en el presente Reglamento y las que en específico se señalan en el presente capítulo” TERCERO: Se procedió a realizar visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que pretende operar con giro de hotel, cumple con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. En base a lo anterior dicha petición se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6° fracciones I, II, III y IV del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la

Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José Martínez Gómez, licencia de funcionamiento para hotel, denominado "Luz María", ubicado en calle Guadalupe Patoni n° 113, colonia del Maestro, de esta ciudad. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de recibido; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 66 del citado Reglamento, referente a las obligaciones de las empresas a que se refiere el presente capítulo y que a la letra dice: I.- Exhibir en lugar visible para el público y con caracteres legibles las tarifas diarias del hospedaje, horarios de vencimiento y servicios complementarios, horarios de servicio a la habitación y el aviso de que se cuenta con caja de seguridad para la guarda de valores; II.- Contar con caja de seguridad para la guarda de valores de los clientes que lo soliciten; III.- Colocar en cada una de las habitaciones, en lugar visible y con caracteres visibles un ejemplar del reglamento interno de la negociación sobre la prestación de los servicios; IV.- Llevar el control de contratación y terminación del servicio con la anotación en libros o tarjetas de registro de sus nombres, origen, ocupación, procedencia y domicilio habitual; V.- Solicitar en caso de urgencia, los servicios médicos necesarios u otros en auxilio a los huéspedes que lo requieran; VI.- Mantener limpias y en condiciones de uso las instalaciones, mobiliario y demás enseres en sus negociaciones; VII.- Mantener oficinas de recepción permanentemente abiertas y funcionando para el público y para la atención de sus huéspedes; VIII.- Dar aviso oportuno y por escrito a la autoridad municipal de la suspensión temporal de sus actividades indicando la causa que la motive, así como el tiempo probable que dure dicha suspensión; IX.- Denunciar ante la autoridad competente los hechos que se presume son constitutivos de delito; X.- Informar a la autoridad sanitaria sobre la posible existencia de enfermedades contagiosas entre sus huéspedes, y; XI.- Las demás que señalen las leyes y reglamentos del ramo. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. AGUSTÍN RAMÍREZ MACÍAS, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 2994/12 que contiene la solicitud presentada por el C. Agustín Ramírez Macías, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gasolineros n° 304, fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Agustín Ramírez Macías, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en calle Fray Diego de la Cadena n° 106, del Barrio de Analco, de esta ciudad. SEGUNDO: En la sesión ordinaria de la Comisión, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el

otorgamiento de la licencia con giro de salón para eventos infantiles; analizado el caso, se acuerda autorizar la licencia solicitada, en base a la visita ocular que se realizó al establecimiento; además con base en los estudios que se realizaron y en la encuesta que se levantó en el lugar, así como por los dictámenes que se anexan a la solicitud, mismos que fueron otorgados para tal giro. Por lo que dicha petición cumple con establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. TERCERO: Asimismo en lo referente al horario de funcionamiento, este será de las 10:00 a las 21:00 horas, basándose para ello en el estudio que se realizó en el caso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Agustín Ramírez Macías, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en calle Fray Diego de la Cadena n° 106, del Barrio de Analco, de esta ciudad, en horario de 10:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, además de las relacionadas con el área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que, en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente; así como las relativas al volumen del audio utilizado en la realización de los eventos, el cual deberá estar regulado de manera que no perturbe o altere la paz y actividades cotidianas de los vecinos, y se encuentre dentro de los límites establecidos en la normatividad aplicable. TERCERO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR INMOBILIARIA KORIÁN, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE FRACCIÓN 2 SEGREGADA DEL PREDIO EL FACTOR. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 3021/12, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para el cambio de uso de suelo de Inmobiliaria Korián, S.A. de C.V., de fracción 2 segregada del Predio El Factor, para un fraccionamiento campestre, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización

del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/0590/12, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta Comisión, donde se solicita el cambio de uso de suelo citado en el proemio del presente dictamen, y manifiesta al respecto que el predio cuenta con uso actual de cancha de futbol, y tiene una superficie de 9-70-00 HAS., y el uso solicitado es HC (Habitacional Campestre) y que en caso de aprobarse, deberá cumplir con todas y cada una de las características necesarias para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango y demás normatividad aplicable. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a Inmobiliaria Korián, S.A. de C.V., el cambio de uso de suelo de fracción 2 segregada del Predio El Factor, para pasar a HC, Fraccionamiento Habitacional Campestre. SEGUNDO.- Deberá cumplir con las obligaciones técnicas y económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LOFTIN BURKE HOWARD MCKLAIN, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LOTES No. 31, 32, 33 Y 34, UBICADOS DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA ANTIGUA EXHACIENDA LA ESPERANZA (COLONIA LAS PALMAS). En seguida en uso de la palabra la C. Regidora DANIELA NEVÁREZ DE LA TORRE, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 3020/12, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con la solicitud del C. Loftin Burke Howard McKlain, para la subdivisión de lotes no. 31, 32, 33 y 34, ubicados dentro del Fundo Legal de la Antigua ExHacienda La Esperanza (Colonia Las Palmas), por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. QUINTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. SEXTO.- La solicitud de subdivisión que nos ocupa, viene acompañada del oficio número DDU/0714/2012 de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde establece las condiciones a respetar, en caso de aprobarse por parte de esta Comisión, la subdivisión de F-1 (9859.59 m²); F-2 (1303.54 m²); F-3 (8974.47 m²); F-4 (4881.36 m²); F-5 (4967.76 m²); F-6 (4982.75 m²); F-7 (4221.45 m²); F-8 (6239.89 m²); y F-9 (6244.53 m²) del predio citado en el proemio, con superficie total de 7-50-00 HAS. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Loftin Burke Howard McKlain, la subdivisión de F-1 (9859.59 m²); F-2 (1303.54 m²); F-3 (8974.47 m²); F-4 (4881.36 m²); F-5 (4967.76 m²); F-6 (4982.75 m²); F-7 (4221.45 m²); F-8 (6239.89 m²); y F-9 (6244.53 m²), de los lotes no. 31, 32, 33 y 34, ubicados dentro del Fundo Legal de la Antigua ExHacienda La Esperanza (Colonia Las Palmas), condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- Deberá cumplir con las obligaciones técnicas y económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FABIÁN PALENCIA ESTRADA, REPRESENTANTE DE MERCADOTECNIA Y SERVICIOS MKT, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE 6 GIGANTOGRAFÍAS EN UN LOTE BALDÍO UBICADO EN AV. LASALLE ESQ. RIO DE LA URICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2990/12, que contiene solicitud del C. Fabián Palencia Estrada, representante de Mercadotecnia y Servicios MKT, para la colocación de 6

gigantografías en un lote baldío ubicado en Av. Lasalle esq. Rio de la Urica, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a su consideración, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que al ser vinculado con el considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 20, fracciones I y II, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios en cuanto a su colocación, donde se encuentran los adosados, que son aquellos que se fijan o adhieren a las fachadas o muros de los edificios o vehículos, y los autosoportados, que serían los que se encuentran sustentados por uno o más elementos apoyados o anclados directamente al piso de un predio y cuya característica principal sea que su parte visible no tenga contacto con edificación alguna. QUINTO.- La solicitud que se dictamina, pretende la autorización para colocar anuncios que el solicitante denomina "Gigantografías", pero que este Ayuntamiento define como publi-vallas. Se tiene como antecedente, que a esta misma empresa, se le ha concedido autorización por parte de esta Comisión, y posteriormente por unanimidad del Pleno, para el proyecto original que amparó la colocación de 2 publi-vallas en el cruce de las calles Negrete y Regato, y 9, en Prol. Domingo Arrieta – Carretera a la Ferrería, las cuales han sido colocadas tal y como se comprometió el solicitante en el proyecto, de manera que contribuyen a mejorar la imagen urbana de la zona. SEXTO.- El Reglamento de Anuncios, contiene en su artículo 54, disposiciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo disposiciones claras para que no se autorice ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. SÉPTIMO.- Para la elaboración del presente dictamen, en virtud de que la ubicación será fuera del perímetro del Centro Histórico, sobre una vialidad de alto flujo vehicular, y que las características de las gigantografías, sus accesorios adicionales, como cámaras e iluminación, así como los antecedentes que presenta la propia empresa, así como el hecho de que estas estructuras habrán de aportar mejoramiento a la imagen urbana de la zona, se determinó otorgar la autorización solicitada. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Fabián Palencia Estrada, representante de Mercadotecnia y Servicios MKT, la colocación de 6

gigantografías en un lote baldío ubicado en Av. Lasalle esq. Rio de la Urica. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I.- Se deberá solicitar el Dictamen de la Dirección Municipal de Protección Civil, para garantizar la correcta instalación de las mismas. II.- El presente permiso tiene vigencia a partir de la fecha en que se cubran los derechos correspondientes y hasta el 31 de diciembre de 2012. Una vez concluido dicho término, se deberá solicitar por esta misma vía, el refrendo de este permiso. III.- La Autoridad Municipal se reserva el derecho de revocar en cualquier tiempo el presente permiso, cuando a su juicio existan causas que así lo justifiquen. IV.- Las gigantografías deberán contar con un diseño atractivo que incluya remates acordes a su entorno, para que contribuyan a embellecer la imagen urbana; cuando no contengan anuncios publicitarios, la empresa deberá colocar imágenes ó anuncios propios para evitar que las gigantografías sean mal utilizadas o resulten nocivas a la vista. V.- El diseño de la publicidad anunciada en las gigantografías estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. VI.- Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2012. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Finanzas y Administración, y de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTA POR LA C. ROCÍO GUADALUPE PÉREZ SARIÑANA REFERENTE AL CAMBIO A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SANTA MARÍA No. 420, ZONA CENTRO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente número 3022/12, relativo a la solicitud del C. Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para la autorización del cambio a régimen de propiedad de condominio vertical de los departamentos ubicados en calle Santa María no. 420, Zona Centro, que presenta la C. Rocío Guadalupe Pérez Sariñana, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, fracción XI, del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su artículo 3, define en su fracción XIV, como condominio vertical: "A la modalidad mediante la cual cada condómino es propietario exclusivo de una parte de la construcción y en común de todo el terreno y construcciones o instalaciones de uso general". Así mismo, en la fracción XLVII, define el Régimen de Propiedad en Condominio como: "Aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales o áreas, que se construyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente". SEGUNDO.- La misma Ley de Desarrollo Urbano, concede a los Ayuntamientos en su artículo 233, la

facultad para la autorización de las solicitudes de fraccionamiento y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, definiendo de manera contundente en su párrafo segundo, que “serán nulas de pleno derecho todas aquellas autorizaciones que no se ajusten a lo dispuesto en el presente artículo”. TERCERO.- El expediente que se analiza, contiene los requisitos establecidos en el artículo 235 de la mencionada Ley de Desarrollo Urbano, por lo que se procede en consecuencia, concediendo la aprobación respectiva para la modificación del Régimen de Propiedad en Condominio. CUARTO.- Mediante oficio de número 0622/11, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, hace constar que el expediente así como el predio fueron revisados por personal técnico de esa Dirección, no encontrándose inconveniente para su autorización. QUINTO.- El expediente turnado a esta Comisión, en su integración presenta el Reglamento del Régimen en Propiedad de Condominio de los departamentos construidos en dos plantas en calle Santa María no. 420, de la Zona Centro, mismo que al someterse a revisión minuciosa, se determinó que cumple con las disposiciones contenidas en la Ley de la materia. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Rocío Guadalupe Pérez Sariñana, que los dos departamentos construidos en dos plantas en calle Santa María no. 420 de la Zona Centro, pasen a régimen de propiedad en condominio vertical, con base en el Reglamento que se anexa. SEGUNDO.- Esta autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de la presente, según se establezca en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, y en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango vigente. TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará los efectos del presente resolutivo. CUARTO.- Notifíquese a la interesada, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 3065/12.- C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Gerente CEDIS Durango; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 372, ubicada actualmente en calle negrete no. 1008 Pte., Zona Centro, con giro de Restaurante Bar, para quedar ubicada en calle Victoria no. 161 Nte., Zona Centro. 3066/12.- C. Jorge Luis Cabrera López solicita permiso para la instalación de un puesto fijo para servicio de cerrajería. 3067/12.- C. Marisela Varela Morales solicita permiso para la venta de frutas de la temporada en una camioneta, en el Fracc. Fidel Velázquez. 3068/12.- C. Marisela Varela Morales solicita permiso para la venta de frutas de la temporada en una camioneta, en el Fracc. Jardines de Durango. 3069/12.- C. Mario Corral Valdez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3070/12.- C. Erick Sánchez Carrillo solicita permiso para la venta de alimentos, refrescos y aguas, en un puesto semifijo. 3071/12.- C. José Ángel Pacheco solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 3072/12.- C. José Antonio Meraz de los Ríos solicita permiso para rentar carritos de pedales en zonas turísticas en “El Pueblito” y “Villas del Oeste”. 3073/12.- C. Víctor Manuel Sánchez Saucedo solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3074/12.- C. Gilberto Ruíz Gamboa solicita permiso anual para la venta de alimentos en

un puesto semifijo. 3075/12.- C. Eduardo Gamaliel Morán Favelas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3076/12.- C. Joel Agustín Briseño Martínez solicita permiso para la apertura de un Internet, el cual contará con 5 Pc y 1 Servidor. 3077/12.- C. Luciano Torres Reyes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3078/12.- C. Tomás López Martínez solicita permiso para la venta de flores en la vía pública. 3079/12.- C. Laura Elena Moroyoqui Valenzuela solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 3080/12.- C. Jorge Alberto Castruita Campa solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3081/12.- C. Flora Hernández Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3082/12.- C. Ma. Guadalupe Rodríguez Pérez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3083/12.- C. Blanca Ofelia Díaz Valles solicita permiso anual para la venta de alimentos en la vía pública. 3084/12.- C. Graciela Gutiérrez Lugo solicita permiso para la venta de bolis, botellas de agua purificada y semillas en un triciclo. 3085/12.- C. José Manuel Hernández Moreno solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3086/12.- C. Edgar José Alvarado Valenzuela solicita permiso para la venta de pastes en una camioneta, en la Cd. Industrial. 3087/12.- C. Edgar José Alvarado Valenzuela solicita permiso para la venta de pastes en una camioneta, en la Cd. Industrial. 3088/12.- C. Edgar José Alvarado Valenzuela solicita permiso para la venta de pastes en una camioneta, en el Fracc. Linda Vista. 3089/12.- C. Héctor Rudy Vázquez Ortiz solicita permiso para la apertura de un Internet el cual contará con 7 Pc y 1 Servidor. 3090/12.- C. Roberto Escobedo Zamora solicita permiso para la venta de aguas frescas, raspados y refrescos en vaso en un triciclo. 3091/12.- C. Daniel Ortega Salas solicita permiso para la venta de dulces, frituras de manera ambulante. 3092/12.- C. Carlos López Morales solicita permiso para la venta de flores naturales y artificiales en la vía pública. 3093/12.- C. Héctor Eduardo Vázquez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3094/12.- C. Oscar Salazar López solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3095/12.- C. Luis Enrique Pacheco García solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3096/12.- C. Christian Bernardo Canales Zamora solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3097/12.- C. Víctor Manuel Segovia Solís solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3098/12.- C. Mario Guillermo Moreno Calzada solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 3099/12.- C. Ivonne Liliana Ortega Díaz solicita permiso para la apertura de un Internet, el cual contará con 4 Pc y 1 Servidor. 3100/12.- C. Isela Guadalupe González González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3101/12.- C. Rogelio Zavala Ramírez solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3102/12.- C. María Resendez Rosales solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3103/12.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo de la C. Berta V. Vda. De Melero, de Av. Cuauhtémoc no. 331 esq. con calle 5 de Febrero, Zona Centro, para la construcción de estación de servicio "gasolinera". 3104/12.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de subdivisión de lote del C. José Efrén León Arámburo, de Parcela no. 21 P1/1, Ejido Cristóbal Colón. 3105/12.- C. C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Municipal; presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que contiene "Reglamento para el Establecimiento de Estaciones de Servicio de Gasolina y Diesel del Municipio de Durango". **Punto No. 14.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 14.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR SERGIO SILVA LABRADOR EN RELACION AL CAMPO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SERGIO SILVA LABRADOR dice lo siguiente: "... Ante este cuerpo colegiado y ante los medios de comunicación, denunció públicamente que los productores

de la zona sierra de este municipio están siendo objeto de chantajes por parte del Director Municipal de Desarrollo Rural Francisco Ríos Parra. Hace algunos días, los medios de comunicación dieron cuenta de la declaración realizada por el alcalde en torno a que los directores municipales se dedicarían a trabajos lejos de intereses partidistas. Parece ser que ese mensaje no lo recibió Ríos Parra, fíjense que mal está éste funcionario, que en los peores momentos de la sequía nunca salió a las comunidades para hacer valoraciones de los daños; pero ahora si se hace presente para condicionar la entrega de semilla de avena subsidiada a los productores a cambio del voto favor del PRI. Los productores molestos, me han hecho saber que este mal funcionario se vale de los padrones de programas municipales, estatales y federales a los que tiene acceso para ejercer presión partidista; esto lo ha hecho en toda la zona sierra como por ejemplo: González Ortega, La Luz, Otinapa, Ignacio Zaragoza, San José de Animas y Regocijo, solo por nombrar algunas. Exigimos que se sancione a este sujeto que a todas luces desvía recursos públicos a favor del PRI, porque ni modo que diga que la semilla, los vehículos y el personal que lo acompaña sin pagados de su bolsa. Una vez más vemos como de manera burda y cínica se usa el dinero del pueblo en estas fraudulentas acciones, que por cierto hay que recordar que estos programas son los recursos federales y estatales en donde el municipio solo es mandadero ya que no aporta un solo centavo y andan tratando de llevar agua a su molino. Porque a pesar de las peticiones de los pobladores de les hagan llegar pide agua a sus comunidades, suplemento alimenticio para sus animales y prácticamente suplican alimento para sus familias, esta administración nunca tuvo recursos, pero ahora que se trata de potenciar a los candidatos del PRI, si pueden conseguir semillas, despensas y un sinfín de cosas. La tarea de esta administración municipal es la de brindar todo lo necesario a los ciudadanos, pero vemos que los funcionarios solo piensan en preservar un cargo público en el que actuarán mediocrementemente como el Director Francisco Ríos. Debemos entender entonces que quien les diga a los priístas ¡ya basta! y vote por un candidato diferente al suyo, ustedes les negarán los servicios o los programas que se realizan con dinero público; sino es que ya lo hacen porque aún hay muchas comunidades sin ser atendidas en necesidades que son casi de vida o muerte como el alimento y el abastecimiento del agua. En mi carácter de regidor exijo que Francisco Ríos Parra sea sancionado, pues ha demostrado que no es digno de desempeñar funciones públicas, ya que sólo actúa bajo intereses de grupos partidistas, o le pregunto Presidente ¿acaso este director solamente es un simple ejecutor de órdenes superiores? **Punto No. 14.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR MARCO AURELIO ROSALES SARACCO CON EL TEMA SEQUIA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO dice lo siguiente: "... Sobre este tema han corrido ríos de tinta, de declaraciones, ojalá corrieran ríos de agua para mitigar este fenómeno tan especial y brutalmente salvaje que se ha presentado en el campo de varias entidades del país, desde varios meses anteriores, se comenzó a gestar una gran preocupación por un crecimiento exponencial, exagerado de la sequía, se prendieron focos rojos y se intentaron sumar esfuerzos para hacer frente a tan imponente fenómeno meteorológico, en tal virtud con fecha 30 de abril el pleno de la Cámara de Diputados aprobó con la participación de los diputados de todos los partidos políticos un fondo especial de 15 mil millones de pesos para atender las contingencias climatológicas, sin embargo el subsecretario de enlace legislativo de gobernación devolvió el documento al palacio de San Lázaro y solicitó una serie de precisiones para su tramitación acto por demás indignante para el campo mexicano, porque ahora resulta que este fenómeno queda condicionado simplemente a una acción de corrección y estilo del documento, no, las precisiones del Subsecretario de Gobernación responden a una estrategia para

postergar la publicación del decreto y la reasignación de esos quince mil millones de pesos a fin de atender la emergencia del campo, es sumamente cuestionable que el gobierno federal, no avale este decreto que la mayoría de los legisladores federales aprobó, negarse a un asunto prácticamente de verdadera humanidad al considerar que no da respuesta a miles de campesinos que se encuentran en el abandono, pues está ya de por sí castigando más ésta deteriorada economía, por estas razones varios de los que integramos el gobierno municipal calificamos como insensible esta acción del Presidente de la República, porque es la segunda ocasión que el gobierno federal da marcha atrás a este acuerdo de los diputados federales, hay que recordar por otro lado que en el presupuesto federal del 2012 se aprobaron 34 mil millones de pesos ordinarios para el campo, pero ni siquiera este recurso ha fluido de manera oportuna y ágil, para sumarle más a la insensibilidad de la que hacemos eco, se suman algunos actores políticos, lógicamente afines al partido del Presidente de la República, cito de manera textual “aquí en Durango la gente del campo no está sufriendo por la sequía, dice Jorge Salum”, Gustavo A. “la sequía es un engaño, con fines electorales, la sequía es puro rollo mediático en Durango, se ha politizado el tema de la sequía particularmente en Durango donde es puro rollo mediático” manifestó Víctor Hugo Castañeda Soto, dirigente estatal del PAN estas declaraciones son desafortunadas y han sido parte de la estrategia de un gobierno federal que expresa claramente una falta de compromiso, esa es una propuesta carente de compromiso hacia los gobernados, en consecuencia con lo anteriormente expuesto tras la negativa de aportar recursos extraordinarios para un fenómeno extraordinario y de esta manera combatir los efectos de la sequía, el gobierno municipal tenemos que continuar con los apoyos que estén al alcance de la mano y por supuesto con lo propio que hace el gobierno estatal a fin de coadyuvar, ayudar ante este grave problema por eso una vez más desde esta representación popular, ya lo hizo anteriormente un compañero regidor que decía por piedad, queremos pedirle a los compañeros integrantes de este Honorable Ayuntamiento que no nos crucemos de brazos, que busquemos mecanismos viables desde esta trinchera para combatir este fenómeno meteorológico, la naturaleza no perdona, este fenómeno no lo creo ningún partido político no lo crearon los gobernadores, ciertamente no lo creo el Presidente de la República pero sin embargo ahí está, 110 mil cabezas de ganado abatidas en Durango, hambre, desesperanza, desolación, ahí está compañeros para aportar esa participación y abatirlo desde esta trinchera, por su atención muchas gracias. Asimismo en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO dice lo siguiente: “... El problema de la sequía, del veto, como todos sabemos el decreto estuvo mal elaborado desde un inicio, todos sabemos que se ha venido haciendo este tipo de cosas por el veto, efectivamente por una parte es mediático Sr. Regidor Saracco, sabemos que en un principio los diputados federales aprobaron una cosa que ellos sabían que estaba mal, aquí y haciendo también referencia al posicionamiento del Regidor Silva, yo aquí le preguntaría al Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural del Municipio ¿Qué es lo que ha estado haciendo el gobierno municipal para mitigar los efectos de la sequía? ¿Qué es lo que ha estado haciendo el gobierno estatal para mitigar estos efectos?, sabemos también por los medios de comunicación donde hay comunidades que hace más de ocho meses llegaron de la CAED hacer algunas maniobras por ahí, y nunca regresaron, y hace ocho meses todavía no estaba lo del veto, yo les pregunto ¿qué está haciendo tanto el gobierno municipal como el gobierno estatal, porque el gobierno federal efectivamente de esos 34 mil millones de pesos ya bajaron más de 17 mil millones de pesos, a Durango han bajado más de 1,800 millones de pesos para mitigar los efectos de la sequía y también ha bajado recurso extraordinario, ustedes no lo ven, hay que empezar a ver, hay

que empezar a investigar, que es lo que se ha estado bajando de recurso para mitigar los efectos, aquí en el estado de Durango, el gobierno federal está haciendo su parte, aquí hay que ver también que es lo que está haciendo el gobierno municipal como el gobierno estatal. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL VALDEZ PAYAN dice lo siguiente: "... Sabemos que todos los programas llevan mezcla de recursos, sabemos que estos en la gran mayoría. Por decir un caso en el poblado Otinapa, Domingo Arrieta, otros como el ejido La Luz está por atenderse con un programa que van a bajar recurso a través de la Comisión Nacional del Agua y que desgraciadamente a estas alturas todavía no pueden definir ellos qué clase de equipo se requiere para atender el sistema de bombeo de agua potable en esa comunidad, y desde luego que es lamentable que a estas alturas considerando que estos funcionarios deberían de ser capaces no puedan definir qué clase de equipo se debe considerar para solventar el problema de agua potable, todo esto es cuestionable, pero los recursos en su gran mayoría los maneja el gobierno federal y hasta el momento no ha tenido la sensibilidad de bajar los recursos para poder hacer equipo con los demás niveles de gobierno. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor JULIO CABRERA MAGALLANES dice lo siguiente: "... En este momento en que mucho se ha dicho que el gobierno federal está apoyado a Durango, yo los desmiento categóricamente, quisiera saber dónde están esos recursos ordinarios que todavía no bajan que ya deberían de haber bajado mucho menos un apoyo extraordinario y si alguien requiere desmentir los invito a que en estos momentos saliendo de aquí vayamos a Sedesol, vayamos a Conagua y vayamos a Sagarpa, y vayamos a donde tengamos que ir, que nos reciban los delegados y nos demuestren lo que están diciendo. Asimismo en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO dice lo siguiente: "... Adelante compañero regidor vamos a todas las delegaciones para que ustedes vean por su propia vista todo lo que está bajando el gobierno federal, y que lo sabemos, cuánto ha bajado Conagua en pipas de agua para consumo humano, el gobierno federal ha entregado cien millones a la CAED que tienen desde hace un mes y no han hecho nada, aquí los insensibles son tanto los gobiernos municipales como el estatal porque el gobierno federal ha bajo los recursos para mitigar esto, y aquí lo están haciendo, además, en toda la campaña todas las despensas que se han entregado con la gota de ayuda están ya ahí, y estamos viendo que desafortunadamente se están entregando con los logotipos del PRI, eso no se vale. Posteriormente el uso de la palabra el C. Regidor JULIO CABRERA MAGALLANES dice lo siguiente: "...Regidora le quiero decir que ni siquiera han tenido la conciencia de ir a limpiar la porquería que hay en los arroyos, en los ríos, y en los canales, están llenos de basura, él único que ha limpiado es el Ayuntamiento, quisiera también que vayamos hacer un recorrido por esta competencia federal, para que nos demos cuenta de la porquería que tienen y ni siquiera se ocupan de ello, tiene presupuesto para hacerlo y no lo hace, si no le importa de lo más mínimo, mucho menos lo que deberas importante. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor JORGE IVAN DOMINGUEZ PARRA dice lo siguiente. "... Hago uso de la palabra para externar que me sorprende la incongruencia con la que se ha manejado Acción Nacional en el tema de la sequía, en primer lugar en la Cámara de Diputados todos los diputados de Acción Nacional todos los diputados federales a excepción de dos votaron a favor de que se diera este recurso, luego la Secretaría de Gobernación como siempre con esquivas dice que el documento presenta faltas de normatividad, sin embargo, esta ambivalencia del PAN lo único que demuestra es que el problema de la sequía no le interesa, pero lo más grave en Durango los panistas se burlan del problema de la sequía, el gobierno estatal ha entregado más de setecientos millones de pesos en el programa Cadena en el Seguro Agropecuario, y en el Seguro

Agrícola, pero además ha empezado una cruzada junto con toda la sociedad de Durango que se llama una gota de ayuda, para poder llevar a las familias más necesitadas del municipio y del estado los alimentos que el mal climatológico les arrebató y la Señora Tere la Presidenta del DIF lo ha expresado varias veces quien tenga dudas que venga y nos ayude a entregar las despensas, que venga y nos ayude a integrar los paquetes alimentarios, porque por lo demás compañera regidora sería una crítica como las del PAN, una crítica de escritorio. A continuación en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MENDOZA AVILA dice lo siguiente: "... Es muy irresponsable la participación de los diputados federales que presentan este decreto, es muy irresponsable que tantos diputados que hayan aprobado este decreto no lo hayan hecho bien, y ni se hayan conducido debidamente apegados a la Constitución, es de todos saber que el decreto debe de pasar además de la Cámara de Diputados también por la Cámara de Senadores y es algo que los diputados federales no cumplieron, es indignante y que presuman además que están demasiados preocupados por la sequía, siendo que ni siquiera ponen atención en estos pasos a seguir para el decreto, en este decreto no hubo veto, este decreto se regreso el documento por no cumplir, y por tener irregularidades que no se apegan a la constitución, hay dos artículos por los cuales no se aprueba el decreto debido a que son gastos que no están aprobados en un presupuesto y debido a esto no se puede aprobar un decreto que no esté apegado a la Constitución, los recursos están en los municipios, los recursos se están bajando a través de las delegaciones federales, y yo creo que si le tomamos la palabra al regidor Julio Cabrera sería interesante que viéramos a los directores federales junto con el estatal para poder definir que es lo que está sucediendo, yo creo que debemos de dejar de señalar y debemos de ponernos a trabajar, gobierno municipal, gobiernos estatales y gobierno federal. Asimismo en uso de la palabra la C. Regidora DANIELA NEVÁREZ DE LA TORRE dice lo siguiente: "... Les pido regidores que acepten la invitación que usted atentamente nos hace cada domingo para salir a ver el trabajo que realiza el Presidente Municipal en el área rural, siempre preocupado toda la semana, pero si mis compañeros del Partido del PAN se ensucian un poquito los zapatos y se salen de su confort el domingo y nos acompañan ellos mismos con sus propios ojos pueden ver el trabajo que usted realiza para el área rural. Hay que dejar la comodidad de nuestra casa y salir como varios de nosotros lo hemos hecho y ahí se darán cuenta de lo que está sucediendo en el campo. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ dice lo siguiente: "... El tema de la sequía, el problema por el que están pasando los campesinos, los ganaderos del sector rural es muy fuerte, y aquí lo he comentado que mientras el gobierno estatal, el gobierno federal y el gobierno municipal se están peleando, el problema del campo sigue, yo acepto el reto de quien sea a ir al campo, porque ahí está el problema, yo si recorro el campo, no conozco nada más de mi casa a la oficina, yo si les digo a los compañeros, al compañero Julio que yo si les acepto el reto. En el caso de la gota de ayuda efectivamente lo trae la Señora Tere, la gota de ayuda es un apoyo de la generosidad de la gente y desgraciadamente se anda lucrando con esta necesidad, porque entregan la despensa a nombre de un partido político y eso no se vale. Les pido a los compañeros regidores que nos pongamos a trabajar, y que vayamos a recorrer el problema del campo. Varios funcionarios, municipales, estatales y federales ahora si se acordaron del campo en un mes, porqué, porque hay vienen las elecciones el primero de julio, pero este problema de la sequía tiene dos años compañeros y compañeras regidores y lo hemos denunciado siempre que no hay apoyo para el campo, y ahora si en un mes que falta para la cuestión electoral ahora si..." En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE IVAN DOMINGUEZ PARRA dice lo siguiente: "...Compañero regidor me parece que dar

una explicación en términos burocráticos o equitativos o de poner de pretexto tal o cual trámite puede servir para que sea un pretexto pero lo que se ve y lo que se percibe ante la constante negativa del gobierno federal es falta de voluntad política, eso compañero regidor ni con diez leyes ni con diez reglamentos se puede modificar, la falta de voluntad política del gobierno federal al no ir un paso adelante y si la reglamentación o el procedimiento parlamentario es erróneo hacer y que se vea la voluntad una mesa en donde se pueda llegar a acuerdos el propio gobernador lo ha dicho que se bajen los recursos a través de las delegaciones federales que el estado no toque ese recurso pero que el recurso baje que es lo importante porque más allá del trámite parlamentario la gente no entiende cuando hay hambre, el hambre es más fuerte que cualquier ley o cualquier procedimiento respecto a los comentarios del compañero Regidor Arellano si hay esas dudas en torno al programa de una gota de ayuda pues también hay que ir hacer las despensas, hay que ir a entregarlas, porque hasta que no se presenten pruebas esto simplemente seguirá siendo una declaración politiquera. Por último en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MENDOZA AVILA dice lo siguiente: "... Se nota que no conoces del decreto, el decreto dice claramente y pide que el recurso se baje a las entidades federativas sin reglas de operación, entonces no es cierto que el gobernador dice que se baje el recurso a través de las delegaciones federales eso dice el decreto, entonces si no sabes no hables, por otro lado, le quiero comentar a mi compañera regidora que el fin de semana además de visitar a varias zonas rurales del municipio, visité 13 municipios durante el fin de semana, por lo que nos estamos dando cuenta de lo que está sucediendo en cada rincón de estado y por otro lado quisiera comentarle al regidor Julio que si está de acuerdo que estas visitas que vamos hacer con los delegados federales y los directores nos hagan favor de acompañarnos los medios de comunicación para que esto quede debidamente aclarado. **Punto No. 14.3.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ CON EL TEMA LIBERTAD DE EXPRESION.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ dice lo siguiente: "... El tema anterior Sr. Presidente ha sido muy interesante y me voy a permitir antes de empezar a leer tema que traigo por aquí, es interesante que se discuta acerca de la sequía, pero es más interesante el que todos cooperemos, yo creo que aquí no se trata de reglas de operación ni de nada en lo absoluto, creo que al igual que Daniela yo si los invitaría porque el compañero Gabriel visitó esos municipios pero para otra cosa, ellos andan en plena campaña y por eso es para lo que están visitando a los municipios, no tanto para ver lo de la sequía, creo que todos aquí estamos unidos exactamente en el mismo tema. Disculpen que haya aclarado esto pero era necesario. La libertad de expresión es un derecho fundamental señalado en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. El derecho a la libertad de expresión es definido como un medio para la libre difusión de las ideas, y así fue concebido durante la ilustración. La libertad de expresión es un derecho humano básico, constitucional, fundamental, inherente y necesario a la naturaleza humana, es un catalizador de voluntades y un mecanismo represor de violencias físicas. Contribuye al ejercicio de otros derechos y libertades fundamentales como la libertad de prensa, los derechos de reunión, de asociación, de petición y de participación política. La limitación de la libertad de expresión impide al individuo expresar sus propias ideas y evita que la información necesaria llegue al interesado para la toma adecuada de decisiones. La UNESCO, mencionó que es una fecha para recordar que los gobiernos de los países respeten sus compromisos con la libertad de palabra, de información y de expresión, aboliendo cualquiera de las medidas que restringen estas libertades. En México el Día de la Libertad de Expresión se remonta a los tiempos de don Benito Juárez García, ex

presidente de México, quien legisló para que los mexicanos se expresen libremente, derecho que no vio apoyado durante el porfiriato. La lucha por la libertad de expresión nos corresponde a todos, ya que es la lucha por libertad de expresar nuestro propio individualismo. Respetar la libertad de los demás a decir cualquier cosa, por más ofensiva que la consideremos, es respetar nuestra propia libertad de palabra. La libre manifestación de las ideas está consagrada en nuestra Carta Magna en los artículos 6 y 7. El gobierno del Presidente Miguel Alemán Valdez, estableció el 7 de junio de 1951 como el Día de la Libertad de Expresión en México. El Presidente Echeverría, en 1976, añade a esta celebración, la entrega del Premio Nacional de Periodismo a los más destacados miembros de la prensa escrita y electrónica por sus trabajos desarrollados durante el año anterior en los diversos géneros periodísticos. El Gobierno Municipal conformado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores reconocemos el trabajo que diariamente realizan directores de medios, reporteros, columnistas, fotógrafos, camarógrafos, editores y diseñadores y refrenda el compromiso de respetar su ejercicio como comunicadores al mantener informados a los duranguenses sobre los sucesos más importantes de la localidad, así como a las actividades que desarrollan las autoridades, ya que ellos son el vínculo con los ciudadanos. De igual manera, reiteramos el apoyo, para brindarles el respaldo como profesionales de la comunicación que suelen ser de gran importancia para la democracia en la entidad y el país. Finalmente, hemos de decir que la participación de la sociedad civil en asuntos de interés público, la discrepancia que permite conocer la pluralidad de las ideas, la capacidad de caminar juntos, ciudadanía y gobierno, en estrecho contacto, no podrían ser entendidas sin la libertad de expresión y su ejercicio responsable. Felicidades a todos los compañeros comunicadores. Por su atención muchas gracias. **Punto No. 14.4.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR JORGE IVAN DOMINGUEZ PARRA CON EL TEMA AUTOPISTA DURANGO-GOMEZ PALACIO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE IVAN DOMINGUEZ PARRA dice lo siguiente: "... El día de hoy, hago uso de la palabra con la finalidad de externar el sentir y preocupación de muchos duranguenses que son lastimados severamente en el bolsillo, debido al uso, de la autopista que conecta a nuestra ciudad capital con la región lagunera. Abundando concretamente en el tema, habrá que resaltar que la rúa Durango-Gómez Palacio, es de las más costosa del país, según lo que se puede palpar en el portal de internet de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, institución creada con el objeto de regular la materia en comento. En dicho portal se puede realizar un análisis objetivo del excesivo cobro y como ejemplo, voy a exponer lo siguiente: En su ruta Durango- Gómez Palacio (Durango-yerbaniz) (Yerbaniz-Gómez Palacio) la extensión de la carretera es de 222 kilómetros y la tarifa es de 488 pesos. En comparación con la de Cuernavaca-Acapulco que son 265 Kilómetros son 385 pesos de tarifa. O la Estación Don-Nogales con una extensión de 459 Kilómetros son 300 pesos de tarifa. O la de Mazatlán-Culiacán con 181 kilómetros y 209 pesos de tarifa. Con este pequeño ejercicio, nos damos cuenta que aún existiendo autopistas con mayor kilometraje por recorrido, y mayor tráfico de comercio la tarifa de cobro para el usuario es muy baja a comparación de la Durango-Gómez Palacio, siendo esto repito, un insulto al bolsillo de los usuarios que diariamente recorremos o recorren esa rúa. En esta misma tesitura, en Durango, con la próxima terminación del eje interoceánico Matamoros-Mazatlán se vive una oportunidad para el desarrollo de nuestro estado, sin embargo la próxima terminación de la concesión de los dos tramos de la autopista Durango-Gómez Palacio es necesario revisar las condiciones de operación, ya que las altas cuotas de peaje que cobra le han convertido en un "elefante blanco", por lo que estaría en riesgo de representar un "cuello de botella" para el eje interoceánico antes mencionado, una vez que se concluya el tramo Durango-

Mazatlán. Este tramo es una obra de infraestructura subutilizada, y la transportación de mercaderías, materias primas para la industria o la salida del estado de productos agropecuarios y forestales se hace preferentemente a través de la carretera libre, aunque sea más lenta e insegura. Sabemos que, en 1990 la Compañía Contratista Nacional obtuvo la concesión de la autopista Torreón-Cuencamé-Yerbaníz con una extensión de 117 km, en 1992 obtuvo el tramo de Yerbaniz a Durango con una extensión de 105 km, sin embargo, desconocemos los motivos por el cual la citada empresa, continua con la concesión, sin que, en su haber la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, haya realizado una acción contraria, para quedarse a través de CAPUFE, con la explotación de vía de comunicación en comento. Al respecto, la Ley General de Vías de Comunicación, establece en: "Artículo 20.- En las concesiones se fijarán las bases a que deben sujetarse los prestadores de servicios de vías generales de comunicación, para establecer las tarifas de los servicios que prestan al público. Con sujeción a dichas bases, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá modificar las taifas cuando el interés público lo exija, oyendo previamente a los prestadores del servicio afectados, empre que al hacerlo no se comprometa la costeabilidad misma de la explotación, De lo anteriormente expuesto, se infiere que solo la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es la institución que puede frenar la barbarie de los altos cobros de la multicitada autopista, también, nos debe quedar claro, que esto no es un tema de partidos, ni de componendas políticas, es un acto de justicia, al que tenemos derecho todos los duranguenses. Ya lo expreso, en su momento, en la más alta tribuna de la federación el Diputado Federal Pedro Avila Nevarez, a estas alturas la concesión la autopista, Durango. Gómez Palacio, debería ser explotada a nivel estado, teniendo la visión siempre de velar por una explotación justa, y equitativa, acorde a los intereses del pueblo mexicano. Para concluir, compañeras y compañeros regidores, quiero solicitarles de manera respetuosa, que nos sumemos en una sola voz, al clamor de los duranguenses, con la exigencia al gobierno federal y concretamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que de conformidad con las facultades otorgadas por la legislación en la materia, baje el costo de las tarifas de la autopista más costosa de todo el país... la autopista Durango-Gómez Palacio. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:50 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe. -----

ADAN SORIA RAMIREZ
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCÍA
Síndico Municipal

LIDIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Primer Regidor

DANIELA NEVÁREZ DE LA TORRE

Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
Tercer Regidor

JORGE IVÁN DOMÍNGUEZ PARRA
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO
Quinto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYAN
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

KAROL WOJTYLA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA AVILA
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR
Décimo Quinto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
Décimo Séptimo Regidor